

Algunos sentidos circulantes sobre desarrollo sustentable en la Provincia de Río Negro:

una mirada sobre el Estado Rionegrino y la Asamblea Alto Valle.

Guillermina Peralta
Fernanda Roncallo
Fernanda Delarriva*

nomelavasapodercreer@gmail.com
roncallofernanda@gmail.com
fer.delarriva@hotmail.com

Resumen

Este artículo pretende analizar cómo los discursos elaborados por el Estado rionegrino y la Asamblea del Alto Valle en torno a la minería se encuentran atravesados por la idea de desarrollo sustentable. Con este objetivo, se recuperan discursos de los gobernadores y los proyectos de ley provinciales, enmarcados en las modificaciones a nivel nacional con respecto a la minería que tienen lugar en la década de 1990: los bienes colectivos que eran propiedad del Estado puedan ser transferidos a empresas privadas. Por otra parte, hay un acercamiento los discursos de la Asamblea Alto Valle, en los que se manifiesta la oposición a que tengan lugar en su territorio los proyectos de minería. El eje que atraviesa el escrito es la historización del concepto de desarrollo sustentable y su vínculo en el desarrollo del capitalismo actual.

desarrollo sustentable – Estado -
asambleas socioambientales –
megaminería.

* Estudiantes de la Licenciatura en Sociología en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNComahue.

Introducción

El presente artículo forma parte del Proyecto de Investigación denominado: “Perspectivas Latinoamericanas sobre la Política y el Conflicto Social. Análisis desde el Pensamiento y Teoría Social: Colonialismo Interno- Desarrollo/Subdesarrollo – Dependencia”. El mismo tiene como objetivo: indagar sociológicamente el tratamiento que de la política y el conflicto social han hecho pensadores latinoamericanos. Al comenzar con el tratamiento de la información nos encontramos con una diversidad de concepciones en torno al desarrollo. A saber: desarrollo, desarrollismo, estructuralismo, desarrollo social, desarrollo sostenible, desarrollo humano desarrollo con equidad, neo-estructuralismo, desarrollo hacia adentro, hacia fuera, desarrollo desigual, neo-desarrollismo.

Para realizar esta indagación partimos de una aproximación teórica sobre el pensamiento desarrollista, y en el marco de esta teoría decidimos centrarnos en la noción de desarrollo sustentable, que emerge en la década del `80, momento en el que comienza a configurarse una conciencia ambiental sobre los límites del crecimiento y la destrucción de las bases ecológicas de sustentabilidad del planeta. Desde este marco se entiende por desarrollo sustentable a aquel que busca “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”. Este concepto se elabora en el año 1983, en la Comisión Mundial para el Desarrollo del Ambiente, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y queda plasmado en el Informe: “Nuestro futuro común” (Informe Brundtland).

Nuestro recorrido teórico retoma pensadores latinoamericanos que abordan esta temática desde una perspectiva crítica, tales como Maristella Svampa, Edgardo Lander. Enrique Leff. Desde esta perspectiva nos proponemos abordar una problemática actual: el conflicto social existente en torno a la explotación minera en la provincia de Río Negro, teniendo como referente empírico a la

Asamblea Alto Valle de vecinos auto-convocados. Nuestro propósito es poder identificar de qué manera los discursos de dicha Asamblea y del Estado Provincial se encuentran permeados por la lógica del desarrollo sustentable, por lo que nuestro abordaje es teórico y discursivo.

Para esto hemos recurrido a diferentes fuentes de información:

- para identificar la postura del Estado Provincial/Nacional y las políticas implementadas indagamos en las paginas web oficiales (Legislatura de la Provincia de Río Negro, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría Minera Nacional) las leyes sancionadas, los considerandos de los ante-proyectos de Ley y discursos oficiales de las sesiones de la Legislatura. Asimismo en Diarios digitales provinciales pudimos recuperar discursos de los gobernadores.
- para aproximarnos a la posición tomada por la Asamblea recurrimos al relato de un miembro de la misma a través de una entrevista, como así también a blogs y redes sociales pertenecientes a distintas organizaciones asamblearias, y a diarios digitales provinciales.

La problemática de la megaminería no puede pensarse de manera aislada, sino en el marco del capitalismo neoliberal, en su fase de "acumulación por desposesión" (Harvey, 2004). La actual etapa tiene como centro de disputa a la cuestión del territorio y del ambiente, y se caracteriza por una demanda cada vez mayor de los países desarrollados hacia los países dependientes, en términos de materias primas o de bienes de consumo, lo cual aparece reflejado no sólo en la generalización del modelo extractivo-exportador sino también en la expansión de las fronteras hacia territorios antes considerados como "improductivos". Esta división del trabajo, que repercute en una "*desigual distribución de los conflictos ecológicos*" (Svampa, 2011) y territoriales, perjudica sobre todo

a aquellos países del sur, y dentro de ellos, a aquellos sectores sociales que presentan una mayor vulnerabilidad.

El concepto de desarrollo sustentable, actualizado en la idea de economía verde, invisibiliza las condiciones económicas y sociales antes mencionadas, en tanto que representa una construcción que responde a los intereses hegemónicos; pues actualiza la perspectiva desarrollista sin cuestionar la lógica de acumulación capitalista y el modelo de la sociedad industrial como causas fundamentales de la destrucción de las condiciones que hacen posible la vida. La problemática ambiental surge como síntoma de una crisis de civilización, cuestionando las bases mismas de la racionalidad económica y los valores de la modernidad.

Situación nacional minera y desarrollo sustentable

La temática del desarrollo tiene una gran vigencia en Argentina, fue abordada desde diferentes discursos y como legitimadora de diferentes políticas estatales, vinculada a proyectos de sociedad.

En la actualidad esta noción se hace presente, enmarcada en la dinámica del poder -nacional y global-vinculada a las posturas del Estado Nacional, como así también de los sectores subalternos. Los diferentes actores que disputan y se posicionan frente a los modelos de desarrollo y sus consecuencias políticas, sociales y ambientales, elaboran discursos y llevan a cabo prácticas intentando legitimarse y generar consenso.

Según Maristella Svampa (2008) los tres modelos hegemónicos de desarrollo que tuvieron lugar en Argentina fueron, el *modelo de agro-negocios*, *modelo industrial* y el *modelo extractivo-exportador*. Los dos primeros predominaron en las estructuras socio-económicas, y en base a ellos se elaboraron narrativas y se construyeron los imaginarios de mayor presencia en nuestro país. La autora sostiene que desde el año 2003 se ha profundizado la reactivación de la industria y del modelo extractivo-exportador, primordialmente a partir de la explotación de los recursos naturales no renovables,

orientado específicamente por la minería, y sus nuevas formas de extracción.

Los metales representan uno de los soportes básicos de la estructura productiva mundial, ya que son primordiales para la obtención de ganancias por un lado, y por otro, aseguran la reproducción del modo de producción actual (Porras, 2007). En América Latina el 90% de los proyectos de inversión se encuentran concentrados en cuatro países: el 35.5% tiene lugar en Chile; el 28.2% en Perú; el 12.4% en Argentina y por último el 11.2% en Brasil. Si bien en este sentido Argentina se encuentra entre los primeros países de América Latina, con una producción notable en oro, acero y aluminio, este porcentaje no la transforma en un país minero. Sin embargo es importante tener en cuenta que el 75% de sus reservas se hayan sin explorar (Svampa, 2008).

La extracción minera está actualmente privatizada, beneficiando a grandes capitales transnacionales entre quienes se encuentra concentrada la producción de metales. Un ejemplo de esta situación es el emprendimiento llamado Alumbraera, que se encuentra en la provincia de Catamarca y produce oro, plata y cobre, que representan el 47% de la exportación minera en Argentina.

No obstante esta posición periférica en la producción mundial, tuvieron lugar durante la década de '90 modificaciones en las leyes mineras. A raíz de ellas los bienes colectivos existentes, que eran propiedad del Estado, pueden y son transferidos a manos de empresas privadas, institucionalizando los derechos a las grandes corporaciones internacionales y aceptando las normativas creada por espacios transnacionales. A partir de palabras como "*concesión minera*" o "*permisos*", se hace referencia a una forma especial de propiedad privada que se diferencia de la propiedad privada plena porque se refiere al uso y al usufructo de una riqueza que pertenece al Estado. De esta manera se garantiza la auto-exclusión del Estado como agente productivo y se otorga exclusividad al sector privado como único actor autorizado a explotar los recursos naturales. En menos de diez años, las grandes compañías transnacionales hegemonizaron el mapa

socio-productivo en el sector minero, pesquero, petrolero, entre otros (Svampa, 2008).

Además de esta apertura a la apropiación de los recursos del territorio, las nuevas leyes de minería otorgan a las empresas beneficios extras, incentivos tales como beneficios en el régimen tributario.

Otra de estas modificaciones es el tratado de integración y complementación minera entre Chile y Argentina, que abarca la zona cordillerana de ambos países, y la totalidad del proceso productivo de minerales desde la adquisición, hasta la comercialización de los mismos. Uno de los beneficios que este tratado otorga a las empresas es que podrán adaptarse a las leyes del país que más le convengan, y se les permitirá el uso de toda clase de recursos naturales necesarios para poner en marcha la producción, por ejemplo de recursos hídricos existentes en los territorios, aunque estos no tengan calidad de recursos compartidos.

En continuidad con estas medidas se encuentra el discurso que realiza Néstor Kirchner, en la presentación del plan minero nacional, en el año 2004. En él sostiene que la legislación que se ha modificado en la década del '90 es positiva, y que es preciso hacer uso de ella con el fin de aumentar la producción de la actividad minera, con una presencia activa del Estado que debe ser capaz de garantizar rentabilidad. Reconoce que esta actividad fue mostrando un crecimiento casi permanente después de la crisis de Argentina, que es preciso apoyar, ya que traerá consigo un aumento de las exportaciones, un aumento en el trabajo y de ingresos. El entonces presidente agrega que es importante que este crecimiento esté acompañado de desarrollo sustentable, lo que implica que el crecimiento se traslade a otros sectores productivos y a la comunidad, aumentando la calidad de vida (Kirchner, 2004).

En concordancia con este planteo, se encuentran las palabras del secretario de Minería Nacional, Ing. Mayoral, Jorge:

"la planificación y ejecución de acciones políticas en el

marco del Plan Minero Nacional con la activa participación y compromiso de todos los actores del Sector nos ha permitido sentar las bases para el desarrollo de la minería de los próximos 50 años. La actividad continuará creciendo a niveles históricos, superando nuevos récords en inversiones, proyectos, empleos, producción y exportaciones, siempre en un marco de sostenibilidad social y sustentabilidad ambiental. El desafío hoy es no claudicar. Debemos continuar trabajando juntos para hacer realidad el anhelo de construir una actividad más próspera que consolida un país más equilibrado y con mayores oportunidades de desarrollo para todos sus habitantes”¹

¹ Texto extraído de la página de la Secretaría Minera Nacional - <http://www.mineria.gov.ar/>

Estos discursos se encuentran situados, siguiendo a Marístella Svampa (2008), en una nueva etapa de los países latinoamericanos que se caracteriza por la generalización de un modelo extractivo-exportador basado en la extracción de recursos no renovables, la extensión del monocultivo, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Entre las actividades en auge en este momento se encuentran la minería a cielo abierto, la construcción de grandes represas, los proyectos previstos por el IRSA y los agrocombustibles. Estas prácticas se enmarcan en lo que la autora denomina reprimarización de la economía. Aquí el modelo minero, como mencionamos al inicio, aun no es de tanta relevancia para la economía del país, presenta un rol subordinado ante la agriculturización y sojización del campo. Esta reprimarización se da en el marco de una articulación entre la tradición nacional y popular con el modelo neodesarrollista.

Sin embargo el proyecto minero está tomando auge en distintas provincias del país, a partir de la instalación de empresas transnacionales y con el aval de los estados provinciales. Algunas de las provincias que forman parte del mapa minero nacional son Neuquén, Río Negro, Mendoza, Catamarca, San Juan, Jujuy, Tucumán y La Rioja.

El Estado rionegrino y el desarrollo sustentable: la megaminería

La posición del Estado rionegrino respecto a la explotación minera en la provincia de Río Negro se ha ido modificando a lo largo de los últimos años. En la última década el modo de producción de esta actividad ha sido motivo de debate parlamentario y de la generación de nuevas leyes, como resultado de las distintas formas que ha ido adquiriendo el Estado capitalista no sólo en la provincia, sino también en el país y en la región.

Haciendo un recorrido por la legislación provincial, podemos encontrar que ya en democracia, en 1986 se sanciona la ley provincial N° 2071, que establece la promoción de la actividad minera como modo de desarrollo económico real, con el fin de que contribuya a alcanzar niveles de pleno empleo. Para el desarrollo de la actividad los beneficiarios, según esta normativa, gozan de los más altos privilegios, como la exención en el pago de varios impuestos provinciales y el reintegro por parte del Estado del 50% de las sumas invertidas en infraestructura. Pero además los inversores también son premiados con beneficios económicos por parte del Estado.

Esta ley provincial, aunque se sancionó aun durante la década del '80, permitió que se efectivice una nueva forma de explotación de los recursos mineros que tomaría auge durante la década del '90 en nuestro país. Las leyes mineras modificadas durante esta década, permitieron que los bienes colectivos existentes, que eran propiedad del Estado hasta ese momento, pudieran ser transferidos a manos de empresas privadas. Esta forma de transferencia o concesión refiere al uso y al usufructo por parte de empresas privadas, de una riqueza que pertenece al Estado (Sánchez, 1999), con el plus de otorgamiento a las empresas de beneficios extras, incentivos, como descuentos en el régimen tributario. Este modo en que se reestructura el Estado capitalista refiere al "*Estado transnacional y asociado*" que define Pablo González Casanova (2006; 14) y que proviene:

“de nuevas formas de articulación de los mercados y la sociedad. La burguesía necesitaba refuncionalizar las tasas diferenciales de plusvalía, sobreexplotando la fuerza de trabajo. Así fue abandonada la estrategia nacional de desarrollo y se impuso una manera de gestionarla vía privatización de empresas públicas, saqueo de recursos naturales, liberalización, desregulación. Estados reducidos a su mínima expresión pero fieles garantes del capital transnacional”

En 1993, en sintonía con los cambios a nivel mundial, y en el marco de la reciente Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, la legislatura de Río Negro sanciona una ley que adhiere, adopta y declara de interés social y económico los principios que postula el “Desarrollo Sustentable” como modo de generación de riqueza y protección del medio ambiente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La ley provincial N° 2631, tal como se establece en la Agenda 21 y los documentos emitidos por la Cumbre de la Tierra, reivindica el derecho soberano al desarrollo y establece que éste se ejercerá de modo de satisfacer equitativamente las necesidades económicas y ambientales de las generaciones presentes y futuras. La nueva legislación se propone respetar el medio ambiente, integrando las consideraciones ecológicas con las productivas en la toma de decisiones.

A pesar de que esta legislación establece los cuidados ambientales del suelo, del agua y del aire que deben tenerse en las actividades productivas, también establece los mecanismos de resarcimiento de las empresas ante una eventual contaminación, por lo que la actividad productiva contaminante no se prohíbe, sino que se regula. Dice la ley:

“cualquier actividad que sea capaz, real o potencialmente, de modificar el ambiente, ya sea por la incorporación de agentes químicos, físicos, biológicos o la combinación de ellos, o por realizar manejos incorrectos, que puedan traducirse en un cambio de aptitud del recurso o daño a la salud, o alteraciones en el bienestar

de la población o afecten a la flora o fauna, deberán cumplir con las normas que establezca la autoridad de aplicación, en coordinación con los organismos de competencia, los que tendrán en cuenta el objeto de la presente ley” (Art. 19 – Ley 2631/93).

En el año 2005, con la puesta en marcha del proyecto minero conocido como Proyecto Calcatreu, ubicado en la estepa patagónica, muy cerca de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, y ante las evidencias de la contaminación que esta explotación generaría en el agua y la tierra, distintos grupos vecinales comenzaron a auto-convocarse a lo largo de la provincia. De esta movilización que se produce en Río Negro -y que tiene sus orígenes en la movilización de los vecinos de Esquel (Chubut) que lograron impedir, entre los años 2002 y 2003, un proyecto de extracción de oro con cianuro- participaron distintos grupos bajo la consigna “*No a la mina*”, como el Parlamento Mapuche, los Vecinos Autoconvocados de Jacobacci, la Asociación Rionegrina de Caprinocultores de Angora y la Sociedad Rural de Bariloche, entre muchos otros.

La movilización de estos grupos permitió que la legislatura sancionara una nueva normativa en donde se hacía explícita la prohibición del uso del cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos, en todo el territorio de la provincia rionegrina (ley provincial N° 3981). Más allá de los avances en relación con la anterior legislación, la ley no puso en el eje del debate los pro y los contra de la explotación minera en sí, sino que se ocupó de regular aquella explotación minera que utilizaba metales pesados en su proceso. En el proyecto de ley que el poder ejecutivo eleva para su tratamiento a la legislatura, se manifiesta:

“no podemos desconocer que los productos mineros son necesarios para el desarrollo humano y que la eliminación de la minería no necesariamente garantiza la ausencia de daño ambiental. En este punto aparece como desafío desarrollar una minería en un marco de desarrollo

sostenible, resulta indispensable entonces componer el conflicto de intereses entre el desarrollo minero y la preservación del medio ambiente” (Proyecto de Ley N° 386/2005).

Siguiendo los lineamientos de los documentos emitidos en las Cumbres de la Tierra precedentes, y en consonancia con el Plan Minero Nacional presentado en 2004 por el presidente Kirchner, amparados en el cuidado de las generaciones futuras, pero sin desconocer las necesidades económicas de las generaciones presentes, el proyecto concluye:

“quiero decir que en modo alguno se prohíbe la extracción de minerales de primera categoría en la provincia, sino que ante la falta de certezas sobre las consecuencias ambientales que se pudieran provocar, no se autorizan en el territorio provincial, por aplicación del Principio Precautorio desarrollado, los métodos de lixiviación a base de cianuro o de mercurio, existiendo otros métodos que permiten la extracción de dichos minerales”.

En el año 2011, entre los primeros actos de gobierno que realiza el gobernador C. Soria, recientemente electo, se encuentra el envío a la legislatura de un proyecto de ley que deroga la ley provincial N° 3981, antes mencionada, y permite el uso de sustancias contaminantes para la explotación minera. Luego de 28 años de gobiernos radicales en la provincia, el partido Frente Para la Victoria asume la gobernación, pero muy poco se dijo en tiempos de campaña electoral sobre la posición del mismo en cuanto a la minería, aunque existen algunas declaraciones del entonces candidato C. Soria a medios regionales. Particularmente Soria expresó al diario Río Negro: *“no le tengo miedo a explotar nada. Voy a explorar todas las posibilidades mineras. Mientras hay un pibe cagado de hambre arriba, no voy a tener guardado el oro de Calcatreu por una cuestión ambiental”.*

Esta posición se reafirmó cuando en el discurso de asunción como Gobernador sostuvo:

“quiero también decirles con claridad que la independencia económica para mi gobierno significa la derrota del estancamiento, la victoria de la producción, el triunfo del desarrollo, la independencia económica significa extraer petróleo, desenterrar minerales, incrementar nuestras exportaciones, agregar valor a la cadena de producción, y fundamentalmente venderle ciencia y tecnología al mundo”

Entre las primeras leyes sancionadas por la nueva legislatura, luego de las elecciones, está la ley N° 4738, justificada en la necesidad de dar un nuevo impulso a alternativas productivas que puedan generar nuevas fuentes de trabajo:

“en el subsuelo de estas áreas empobrecidas existe la certeza de un mejor porvenir para todos los rionegrinos (...) La búsqueda de alternativas que coadyuven a superar la actual crisis con sentido de desarrollo, necesariamente debe encontrarse en alternativas que hoy son insuficientemente aprovechadas. Así los minerales que constituyen un bien social deben aprovecharse para obtener beneficios que concurran a la mejora en la calidad de vida de las comunidades”.

Amparado en las garantías de la normativa internacional, el proyecto de ley asegura que los métodos de extracción resultan lo suficientemente seguros como para poder realizar extracciones de minerales con protección ambiental: *“los métodos de extracción y beneficio de los minerales actualmente en operación, aseguran la protección ambiental y la vida y seguridad de las personas, por imperio de una estricta normativa de cumplimiento obligatorio a todo operador minero”.* A pesar de esto, el proyecto no puede dar certezas de que éste tipo de extracción evite la contaminación ambiental; y anticipándose a las críticas que esta normativa recibiría, el entonces Gobernador C. Soria sostiene: *“limitar su aprovechamiento bajo argumentos infundados de preservación ambien-*

tal, sólo consigue profundizar la actual asimetría regional, y lo que es más pernicioso, niega a nuestros conciudadanos la posibilidad de aspirar a un trabajo digno y mayores condiciones de progreso”

La derogación de la ley provincial N° 3981 y la posterior sanción de la ley N° 4738, aunque sorpresiva por la rapidez de su sanción y la falta de anticipación de esta medida al pueblo rionegrino, fue una clara medida de gobierno que trascendió la posición del gobernador; ya que luego de su deceso, y con la asunción del vicegobernador Weretilnek como actual gobernador, la ley de explotación minera no sólo siguió en vigencia, sino que además el gobernador tomó posición respecto a su aplicación, y en varios medios periodísticos dió a conocer su postura a favor de la misma: *“decir no a la minería significa volver a la edad de piedra. Si usted tiene un reloj, seguramente tiene cuarzo y aluminio... Todos estos ambientalistas usan relojes y celulares y utilizan gas en sus hogares”*.

La sanción de esta nueva legislación, como de tantas otras, da cuenta del nuevo carácter que asume el Estado en estos últimos años; como sostienen Mazzoni y García (2013) el Estado se erige *“Estado Gerente”*, retomando la estrategia nacional desarrollista, pero sin entender al Estado como un agente económico más, como lo propiciaba el desarrollismo tradicional, sino como inductor, controlador y/o fiscalizador de los procesos tanto económicos como sociales y políticos-ideológicos. He aquí la función planteada en la nueva legislación: *“Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera, en adelante llamado Co.PE.A.M. (...) La función del Consejo (...) será la de evaluar los estudios de impacto ambiental que la actividad minera pudiera producir en la provincia de Río Negro”* (Ley N° 4738-2011). Un Estado que gerencia porque ofrece, previo garantizar las mejores condiciones de rentabilidad/seguridad jurídica para las inversiones, el comercio y los negocios del capital ya sea nacional, o transnacional; un Estado que interviene a favor de la acumulación del

capital (Mazzoni y García; 2013; 14)

Asamblea Alto Valle en resistencia a la megaminería

Las políticas de reactivación de la industria y profundización del modelo extractivo-exportador que se vienen desarrollando en Argentina desde el año 2003, responden a este nuevo carácter gerente que ha asumido el Estado en nuestro país. La garantía de condiciones jurídicas y de rentabilidad a capitales tanto nacionales como transnacionales para las inversiones en nuestro país, ha dado como resultado la sanción de leyes nacionales y provinciales -como el caso rionegrino- que habilitan la explotación de recursos no renovables y nuevas formas de extracción, permitiendo proyectos como los de la megaminería a cielo abierto en distintas zonas cordilleranas del país.

Sin embargo, a pesar de la posición gerenciadora y facilitadora del Estado para este tipo de producción, estos grandes proyectos económicos se han encontrado con fuerzas opositoras dentro de la sociedad, que han ido generando nuevas formas de acción política para resistir y combatir los avances sobre el territorio y los recursos naturales.

Las formas de organización social que se configuraron a partir de esta situación fueron las Asambleas de Vecinos Autoconvocados, las cuales se motorizaron por la defensa del ambiente y el territorio, los estilos de vida locales, como así también realizaron cuestionamientos a las formas tradicionales de representación política y participación ciudadana.

Los orígenes de las asambleas socioambientales, pueden hallarse en nuestro país en la experiencia de Esquel (Chubut) entre los años 2002 y 2003, y en 2005 en la localidad de Gualaguaychú (Entre Ríos). En la primera localidad se logró frenar un proyecto de extracción de oro con cianuro, y en la segunda localidad se intentaba frenar la instalación de una papelera. El movimiento resultante de la experiencia de Esquel, conocido como "No a la mina", fue acogido y multiplicado por numerosas comu-

nidades a lo largo de la cordillera de los Andes; y permitió la rápida y amplia generalización del rechazo a actividades mineras a cielo abierto, como el proyecto Calcatreu en Río Negro.

Dentro de este movimiento podemos encontrar las experiencias de las asambleas en Río Negro, que comenzaron a autoconvocarse en un principio como resultado del avance del llamado "Proyecto Calcatreu". Este proyecto minero que incluye a Calcatreu está ubicado en la estepa patagónica, muy cerca de la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Del lado rionegrino abarca aproximadamente, un cuadrado de unos 40 kilómetros de lado y una superficie de unas 160.000 hectáreas, pero su prolongación en Chubut abarca además los yacimientos de Los Manantiales y Navidad, que se busca enérgicamente activar porque están en la misma formación geológica de origen volcánico hidrotermal, rica en oro y plata. Los derechos mineros de esta zona pasaron por varias manos y se hicieron muchos kilómetros de perforaciones exploratorias; hoy es propiedad de la empresa canadiense Pan American Silver.

Las primeras manifestaciones de Vecinos Autoconvocados de Jacobacci en Río Negro, en conjunto con otros sectores, tuvieron como eje, en el año 2005, el reclamo por la sanción de una ley que prohibiera el uso de sustancias contaminantes en la producción minera. Reclamo que tuvo sus frutos en la ley provincial N° 3981 del 2005, que hacía explícita la prohibición del uso del cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos, en todo el territorio de la provincia rionegrina.

Con el correr de los años las experiencias asamblearias convocadas por temáticas socioambientales se difundieron a lo largo del territorio rionegrino, y en el Alto Valle. La *Asamblea Alto Valle* de vecinos auto-convocados, comenzó a hacerse presente en el espacio público para resistir y combatir distintos proyectos de índole "neo-extractivistas" que se han intentado implementar en la provincia, como el "acuerdo agro-alimentario" que se pretendía establecer en el año 2011 entre el ex goberna-

dor Saiz y la empresa china Beudahuang. También se manifestaron en contra de la derogación de la ley N° 3981 que en el año 2011 dió por tierra con los logros que habían conseguido las asambleas en el 2005. Con la sanción de la ley N° 4731-2011 se deroga la ley N° 3981 y se permite nuevamente la explotación minera con sustancias contaminantes en el territorio rionegrino. Al darse estas condiciones legales el proyecto mega-minero de Calcatreu -que había comenzado en el año 1998, pero paralizado en 2005- volvió a emprenderse a principios del año 2012. Frente a la reactivación del mismo, la Asamblea Alto Valle salió a manifestarse por las calles de Fiske Menuco-General Roca con el lema "*Vecino, vecina, la mina contamina*".

La Asamblea tomó impulso a partir de esta nueva demanda, y se hizo visible como otros movimientos sociales, manifestándose mediante la acción directa. La acción directa junto con la forma de organización asamblearia, es una de las características principales de este tipo de organizaciones sociales, la acción directa "*generalmente se desarrolla irrumpiendo en el espacio público con el objetivo de hacer visible el problema ante el resto de la sociedad e instalarlo en la agenda pública y mediática. Tiene un carácter disruptivo y, en ocasiones, no convencional*" (Botaro y Alvarez, 2012.) En este caso la Asamblea Alto Valle ha realizado numerosas marchas por la ciudad de Fiske Menuco-General Roca, en un principio manifestando su rechazo al acuerdo agroalimentario con la empresa china y luego en contra del avance de la megaminería a cielo abierto en la provincia. Las acciones desplegadas fueron desde marchas; convocatorias a bicicleteadas; manifestaciones con instrumentos musicales, silbatos; radios abiertas, hasta festivales de música, intervenciones artísticas; pintadas con stencil; panfleteada de volantes, etc.

Como suele ser característica de las asambleas socioambientales en general, la Asamblea Alto Valle tiene una composición social heterogénea y multisectorial, dentro de ellas participan personas "*de distintas edades,*

provenientes de diferentes trayectorias políticas, y ocupacionales. El sector medio de sociedad ocupa un lugar importante en la constitución de las mismas” (Hadad, Comelli y Petz; 2012; 317). Y esta heterogeneidad se puede notar en la falta de referencia a un sector determinado al definir quiénes son; como sostiene nuestro entrevistado *“las asambleas están compuestas por gente común, vecinos, etc.”* (Extraído de entrevista a informante clave). Las convocatorias, tal como queda registrado en la página de la red social facebook que tiene la Asamblea *“Vecino, vecina, la mina contamina”*-, se hacen a los vecinos y vecinas en general; y se reconoce en distintas publicaciones la participación de estudiantes universitarios, dirigentes gremiales, representantes de organizaciones intermedias y vecinos en general.

Como plantean Bottaro y Sola Álvarez (2012), la asamblea como modo de organización interna supone además la democratización y la horizontalidad a la hora de la participación, planteándose que cada miembro tiene voz y voto en las temáticas que se fueran a abordar y en las medidas de acción que se pretendan llevar adelante. Esto valora la idea de que cada miembro *“es portador de palabra significativa capaz de generar un sentido colectivo”* (Hadad, Comelli y Petz; 2012; 318). Siguiendo a estas autoras, podemos decir que el objetivo de la asamblea es poder lograr una mayor participación evitando los liderazgos y la representación política tradicional. Y en la experiencia particular de esta asamblea se puede notar una organización de este tipo; a partir de las publicaciones realizadas en la red social facebook: *“reunidos en asamblea de vecinos autoconvocados, acordamos (...) trabajos en comisiones que quedaron organizados de la siguiente manera...”*

La lógica asamblearia es combinada con la idea de autonomía, esta misma se presenta en relación a los partidos políticos tradicionales y a los gobiernos en sus diferentes dimensiones -local, provincial y nacional. Y podemos decir que esto se ve reflejado en las convocatorias que se realizaron mediante la red social facebook de la Asamblea Alto Valle: *“amigos, el miércoles 15 nos encon-*

tramos todos en roca y tucumán a las 19 hs sin banderas partidarias de ningún tipo para seguir diciéndole no a la megaminería y exigir que nos devuelvan la ley 3981 (anti-cianuro)".

Además podemos decir que las caracteriza un estado de latencia, y así lo manifiesta uno de los integrantes de la Asamblea Alto Valle:

"las asambleas son acontecimientos basados en el concepto de lo latente, no es una organización permanente como lo es una empresa o como es una institución que tiene presupuesto, puede estar en una semana como en la otra no estar, vuelve a partir de un hecho cotidiano como lo que puede ser un anuncio y volver a juntarse. Todo el mundo había pensado que la Asamblea de Roca había muerto y de golpe tuvimos un hecho que hizo que renaciera"

Este estado de latencia le ha permitido a la asamblea ir cambiando el eje de convocatoria según las temáticas de interés de cada momento determinado. Es por eso que, así como en un principio los movilizó el acuerdo agro-alimentario con China, y el reclamo por la soberanía alimentaria, en la actualidad ya ha dejado de ser el eje de debate la explotación minera, y el interés se encuentra ahora en el cuidado del agua, frente a formas no convencionales de explotación como lo es el Fracking.

El territorio, tal como sostienen Bottaro y Sola Álvarez (2012), es el motor de la lucha que da impulso a las asambleas, es el objeto de disputa, el cual se pretende defender, es la base de todos los reclamos que se llevan a cabo. En este sentido podemos ver la frase con la que se presentan en la red social mencionada: *"Vecinos y vecinas que gritan NO al saqueo, despojo y violación de nuestro derecho a la autodeterminación. SUMATE para decirle NO A LA MEGAMINERÍA. Tenemos derecho a una economía propia, a un ambiente limpio, puro y en armonía"*.

Pero cuál es la demanda de fondo, detrás de ese derecho a una economía propia y a la autodeterminación del pueblo sobre su territorio. De la entrevista con el

informante clave se desprende una mirada crítica respecto no sólo a un tipo de explotación específica como es la minería a cielo abierto, sino también respecto al modelo económico de desarrollo que subyace a ese tipo específico de explotación. Aparece una lectura sobre la idea de “desarrollo sustentable” que permea el proyecto que en la provincia habilita la explotación minera con sustancias contaminantes:

“El desarrollo sustentable es un término propagandístico que surgió en el ’86 con la Comisión Burtland, entonces ya sabemos que es más de lo mismo. Es hablar como de desarrollo humano, si se habla de esto es porque hay otro que es inhumano. Entonces en vez de ver que ha hecho este sistema para tener un mundo inhumano o no sustentable, le agregan una palabra, suponiendo que van a engañar a mucha gente agregándole medidas correctivas, pero esto es como un padre o marido golpeador, ¿la corrección que es? que golpee menos, menos fuerte, pero el problema es estructural, el daño es, cuando hay daño es irreparable, no hay manera de que un par de multas se corrija el problema, es mucho más profundo, y esto es así, son nada más que adaptaciones retóricas, y mucha propaganda verde” (Entrevista a informante clave)

Siguiendo esta mirada del integrante de la Asamblea Alto Valle, en principio, podríamos decir que el discurso de las asambleas intenta ir más allá, criticando la lógica del desarrollo sustentable en la que se enmarcan los proyectos económicos que hemos mencionado, “las asambleas irrumpen en el espacio público cuestionando esta conceptualización y repolitizando la idea misma de desarrollo” (Hadad, Comelli y Petz; 2012; 320).

Consideraciones finales

Comenzamos esta aproximación teórica intentando dar luz a los marcos conceptuales -a la vez políticos e ideológicos- respecto a la cuestión minera, que subyacen al

accionar del Estado rionegrino en la implementación de políticas públicas, así como también en las resistencias sociales llevadas adelante por la Asamblea Alto Valle. El concepto de desarrollo sustentable, cuya problematización es uno de los ejes centrales de este artículo, forma parte tanto del discurso estatal como del asambleario.

Aunque esta indagación no tuvo un carácter exhaustivo, y resulta un primer acercamiento a la temática trabajada podemos realizar algunas consideraciones.

Con respecto al Estado resulta mucho más explícita la posición tomada, tanto con normativas más cercanas al "cuidado del ambiente", como en aquellas que claramente legislan para generar un marco de rentabilidad y seguridad jurídica para las inversiones, el comercio y los negocios del capital. La idea del desarrollo sustentable aparece permeando todos los justificativos. Casi como un comodín, la sustentabilidad sirve para justificar hasta lo injustificable, puesto que ha servido como marco de la Ley provincial N° 3981 que prohibía el uso de cianuro para la explotación minera, como así también de la ley N° 4738 que deroga la anterior.

Pero la posición de la Asamblea Alto Valle respecto al desarrollo sustentable no resulta tan evidente. Por una parte, nuestro informante clave marca una posición crítica respecto a esta idea, sosteniendo que no cuestiona de manera estructural el modelo productivo vigente y sus consecuencias socioambientales. Sin embargo, en el fundamento general de la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC), de la que forma parte la Asamblea Alto Valle, se expone que *"la Consulta Popular y la autodeterminación de nuestras comunidades es la única vía para lograr un modelo de desarrollo regional sustentable, respetuoso del ecosistema, de las economías regionales y las culturas e identidades locales"*². En concordancia con esta idea, el pedido general que lleva adelante la Asamblea, pasa por volver a la legislación provincial anterior, una legislación que en sus fundamentos se amparaba en la necesidad de un desarrollo sustentable.

Aunque en los hechos se puede ver una posición crítica con respecto al concepto de desarrollo sustentable;

² Extraído de <http://asambleas-ciudadanas.org.ar/quienes-somos/>

la dinámica de este tipo de organización social que se caracteriza por la inmediatez y el pragmatismo, propio de la urgencia que requieren las acciones llevadas adelante, hace que en lo discursivo se presenten contradicciones con respecto al marco conceptual.

En el marco actual del capitalismo, en su máxima expresión del saqueo, consideramos necesario que desde las ciencias sociales se pueda realizar un aporte que ayude a la desnaturalización de conceptos como el de desarrollo sustentable, dando lugar a una posición crítica que permita visibilizar las condiciones económicas y sociales que subyacen a este tipo de conceptos.

Bibliografía

González Casanova, Pablo (2006) "La crisis del Estado y la lucha por la democracia en América Latina: problemas y perspectivas". En *De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI*. Marcos Roitman Rosenmann (comp.), Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Clacso. pp.184-210

Mazzoni y García (2013) "La utopía de lograr el Desarrollo. Un punto de fuga al futuro en el capitalismo latinoamericano". En: *Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; U.N.Cuyo; 9 y 10 de Mayo de 2013; Mesa 10; pp. 14*

Porras, Paula Virginia (2007) *Argentina: Situación general de la minería metálica*. Observatorio Latinoamericano de Geopolítica; Asociación nuestra América, Buenos Aires, pp.7

Svampa, Maristella (2011) "Modelos de desarrollo, cuestión ambiental y giro eco-territorial". En *La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Alimonda, Héctor (coord.) CLACSO, Buenos Aires, pp.182-184

Svampa, Maristella (2008) *La disputa por el desarrollo*.

Territorios y lenguajes de valoración, Buenos Aires, Siglo XXI.

Svampa, Maristella y otros (2008) en Proyecto: *“Modelos de Desarrollo: actores, disputas y escenarios en la Argentina contemporánea”*; disponible en http://www.ungs.edu.ar/ms_ici/wp-content/uploads/2011/10/Proyecto-Modelos-de-Desarrollo-20081.pdf

Material Online:

Bottaro, Lorena y Sola Álvarez, Marian (2012) en *“Las asambleas de autoconvocados, experiencias de resistencia a la expansión de la megaminería a cielo abierto”*; pp. 3. Disponible en http://www.ungs.edu.ar/ms_ici/wp-content/uploads/2012/11/Lorena-Bottaro-y-Marian-Sola-Alvarez-GT5.pdf

Cronista.Com – <http://www.cronista.com/economiapolitica/Weretilneck-Decir-no-a-la-mineria-significa-volver-a-la-edad-de-piedra-20120216-0114.html> – 16/02/12

Hadad, María Gisela et. al (2012) *“De las asambleas barriales a las asambleas socioambientales: la construcción de nuevas subjetividades políticas. Argentina 2001 – 2011”*; en *Revista Astrolabio online*, N° 9, 2012; pp. 317. Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/viewFile/2805/3026>

Río Negro online <http://www.rionegro.com.ar/diario/soria-piensa-jerarquizar-los-sueldos-politicos-y-alentara-inversiones-mineras-733822-9544-nota.aspx>

Río Negro online <http://www.rionegro.com.ar/diario/calcatreu-oro-versus-agua-799297-9539-nota.aspx>

Discurso de asunción del Gobernador Carlos Soria, Legislatura Provincia de Río Negro - Versión taquigráfica - 40° Período Legislativo - Reunión 16 – Sesión constitutiva 10 de diciembre de 2011.

Kirschner, Néstor (2004); Presentación del Plan Minero Nacional. Disponible en: <http://www.mineria.gov.ar/>

Proyecto de Ley N° 884-2011 - Ley 4738 - Provincia de Río

Negro